



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

REVOCA DECRETO EXENTO
N° 229 DEL 18. ENERO.2022 Y
AUTORIZA FONDO FIJO AÑO
2022 A FUNCIONARIO PABLO
MUÑOZ HENRIQUEZ.

DECRETO EXENTO N° 376 /

Parral, 25 ENE. 2022

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7) El Decreto Afecto N° 2.178 de fecha 14.12.2021 que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 8) Decreto Exento N° 49 de fecha 13 de enero de 2022, que nombra como Secretaria Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 9) Decreto Supremo 2.554, de fecha 21.12.2021, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2022, publicado en el Diario Oficial el miércoles 12 de enero de 2022.
- 10) Que, existe la necesidad de mantener una caja chica en la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de poder costear, por concepto de gastos menores, protocolización, suscripción escrituras Públicas, autorizaciones notariales, inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces; y aquellos que se generan en el ámbito judicial, tales como gastos de notificaciones, copias simples de expedientes, fotocopias, anillados, etc.; otros gastos menores de oficina, librería y textos, materiales de uso de aseo y ferretería; devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento); cuentas de consumos básicos y cualquier otro gasto que se genere y que vaya en beneficio del buen funcionamiento del servicio .
- 11) Que, el funcionario don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**, contrató Póliza de Fidelidad Funcionaria N° 371124, a favor de la Contraloría General de la República.
- 12) Decreto Exento N° 229 de fecha 18 de enero de 2022, que autoriza la creación del Fondo Fijo año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, existe la necesidad de mantener una caja chica en la Dirección de Asesoría Jurídica a fin costear gastos menores, protocolización, suscripción escrituras, autorizaciones notariales, inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces; y aquellos que se generan en el ámbito judicial, tales como gastos de

notificaciones, copias simples de expedientes, fotocopias, anillados, etc.; otros gastos menores de oficina, materiales de uso de aseo y ferretería, cerrajería, materiales básicos de botiquín; devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento); y cuentas de consumos básicos.

- 2) Que, se reguló en el Decreto Exento N°229 de fecha 18 de enero de 2022, que el funcionario don Pablo Muñoz Henríquez, Director de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral, deberá cerrar el fondo fijo asignado a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, sin embargo, para tal cierre se indicó de manera errada el año "2021", por lo que para evitar inducir a errores es más conveniente para esta administración municipal revocar el decreto exento antes mencionado.
- 3) Que, por lo demás, dicho fondo fijo no ha sido materializado al día de hoy, por lo cual y en términos prácticos, el acto administrativo antes indicado aún no ha producido plenamente sus efectos.
- 4) Que, el artículo 61 en relación con el artículo 52 de la Ley 19.880, autorizan a esta Municipalidad para revocar actos administrativos aún con efectos retroactivos, siempre que establezcan efectos favorables para los interesados y no perjudique derechos a terceros, cuestiones todas que se dan en el caso propuesto.

DECRETO:

- 1.- **REVÓQUESE**, el Decreto Exento N°229 de fecha 18 de enero de 2022, que autoriza la creación del Fondo Fijo para el año 2022.
- 2.- **TÓMESE NOTA**, del contenido de este acto administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quién la subrogue, al margen del Decreto Exento N°229 de fecha 18 de enero de 2022 y consígnese esta revocación en el registro correspondiente de la Página Web Municipal.
- 3.- **AUTORÍZASE**, la creación Fondo Fijo por la suma de \$ 450.000.= (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), por concepto de costear gastos menores, protocolización, suscripción escrituras, autorizaciones notariales, inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces; y aquellos que se generan en el ámbito judicial, tales como gastos de notificaciones, copias simples de expedientes, fotocopias, anillados, etc.; otros gastos menores de oficina, materiales de uso de aseo y ferretería, cerrajería, materiales básicos de botiquín; devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento); y cuentas de consumos básicos.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por el funcionario don Pablo Muñoz Henríquez, Rut: [REDACTED], quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- 5.- **GÍRESE**, documento de pago o transferencia electrónica al funcionario don Pablo Muñoz Henríquez, por la suma de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.

6.- ESTABLÉZCASE, que, en ausencia formalizada del titular de este Fondo Fijo, lo subrogara Carla Gómez García, Directora Secplan Grado 6° E.M.S., Cedula Nacional de Identidad N° 13.207.717-7.

7.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-12-002 (1-1-1) "Gastos Menores", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/CGG/TRP/sdr
DISTRIBUCION:

1. Copias Papel:

- a. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- b. Dirección de Administración y Finanzas, Ilustre Municipalidad de Parral
- c. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral

2. Copias digitales:

- a. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
- b. Directora SECPLAN: Sra. Carla Gómez García (carla.gomez@parral.cl)
- c. Dirección de Asesoría Jurídica (juridico@parral.cl)

